



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemana:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV

24
SECCIÓN
XIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GRANJAS PORCÍCOLAS UBICADAS EN LA CUENCA DEL RÍO SANTIAGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 numeral 1, fracciones I, IV, V y VI, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 27225/LXII/18, artículo 4° en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados; así como los artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 16 fracción VI y artículo 22, fracción I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Rural del Estado, así como promover, coordinar e impulsar el desarrollo rural integral del Estado y determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los Servicios rurales; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar,

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.

- IV. Las políticas de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.
- V. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.
- VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco dispone que el Programa Sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemplará el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- VII. Que el principio fundamental de la Refundación del Campo de Jalisco, es generar una política agroalimentaria de desarrollo productivo y agro-empresarial aplicada al objetivo de regresar la riqueza al campo y elevar la calidad y bienestar de su gente.
- VIII. Con la intervención de las 6 líneas transversales; Infraestructura Rural, Desarrollo de Capacidades Productivas, Competitividad Agroalimentaria, Sanidad e Inocuidad, Sustentabilidad y Saneamiento de Cuerpos de Agua y Fomento a la Producción Agropecuaria y Pesquera, se logrará cumplir con los retos destinados a los proyectos estratégicos sexenales que son: la de incrementar las capacidades, el ingreso promedio así como la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, Incrementar la Infraestructura de Activos Públicos Agroalimentarios, la productividad de las actividades rurales e incrementar las sanidades e inocuidad para los productos agroalimentarios de Jalisco, con el fin de construir una sociedad más integrada con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.
- IX. Es por tal motivo que se creó el **Programa de modernización de granjas porcícolas ubicadas en la cuenca del río Santiago**, con el objeto de contribuir y sensibilizar a los poricultores en el saneamiento del río Santiago, mediante un correcto tratamiento de sus descargas de aguas residuales, con la adquisición de infraestructura y equipamiento.
- X. Con fecha del 25 de diciembre de 2018, se publica el Decreto número 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado

de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019; en el ámbito de sus atribuciones para efectos administrativos del presupuesto corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública, quien asigna las partidas 4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales con destino Equipamiento y modernización para la Reconversión Productiva en la Cuenca del Río Santiago a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario.

- XI. El Decreto anteriormente aludido, además establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los programas gubernamentales de apoyos y servicios de sus competencias, artículo 18 a más tardar el día 31 de marzo de 2019, así como las modificaciones que sufran para mejorarlas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del **“Programa de modernización de granjas porcícolas ubicadas en la cuenca del río Santiago”** en su modalidad de apoyo a infraestructura y equipamiento para la modernización de granjas porcícolas y la reconversión de la cuenca del río Santiago.

INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas de operación.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como los demás que están a cargo de la SADER, se puede acceder a la página electrónica [http://sader.jalisco.gob.mx/sección Trámites y Servicios](http://sader.jalisco.gob.mx/sección%20Trámites%20y%20Servicios).

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Instancia Ejecutora.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá como instancia ejecutora a la Dirección General de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Fomento Porcícola, quien será la instancia encargada de operar el programa.

Dictamen Técnico y Económico.- Dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el subsidio o apoyo económico, aquellas personas con las que se concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

2. INTRODUCCIÓN

El río Santiago, es uno de los afluentes más importantes del Occidente de México, Forma parte de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala-Santiago. Nace en el lago de Chapala en Jalisco y recorre 475 Kilómetros hasta desembocar en el Océano Pacífico por el estado de Nayarit, en su flujo a través de Jalisco atraviesa los municipios de Ocotlán, Poncitlán, Atequiza, Atotonilquillo, Juanacatlán, El Salto, Tonalá entre otros.

La zona conurbada de Guadalajara (ZCG) abastece entre el 70% y el 80% de sus necesidades hídricas por medio del Santiago desde el año de 1956 (Durán y Torres, 2006) pero actualmente la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) busca nuevas alternativas debido a la escasez y la contaminación del afluente. Algunos estudios han documentado que entre las causas de la contaminación del río están: descargas de 280 industrias, desechos municipales de Ocotlán, Poncitlán, Atequiza y Atotonilquillo, desechos crudos de la ZCG en donde existen al menos 10 parques y zonas industriales y desechos de granjas porcícolas. Hay investigaciones que advierten que sus aguas no son aptas para el consumo humano ni para usos agrícolas.

La porcicultura es una actividad altamente destacable en el estado, crea ingresos para el país y está directamente relacionada con la producción agrícola. El uso adecuado de desechos puede contribuir a optimizar el uso de los recursos naturales que intervienen en el ciclo de producción. La industria porcina en México es una de las principales actividades económicas y en las últimas dos décadas, la porcicultura mexicana enfrentó cambios significativos en el entorno económico, actualmente el consumo de carne de cerdo ocupa el tercer lugar en importancia en la producción de carnes a nivel nacional, y representa la actividad productiva con mayor captación de la producción de granos forrajeros.

El problema público a atender por el programa es la contaminación del río por las descargas de las granjas porcícolas. El impacto que se desea lograr es la reducción de las descargas de desechos de las granjas porcícolas como parte del proyecto integral de saneamiento del Río Santiago. Con este programa se pretende que disminuyan los niveles de contaminación del río, mediante el equipamiento y modernización de granjas porcícolas de la cuenca del río Santiago. Es por este motivo que se desarrolla el **Programa de modernización de granjas porcícolas ubicadas en la cuenca del río Santiago**, contribuyendo a su saneamiento.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

I.- NOMBRE DEL PROGRAMA: “Programa de modernización de granjas porcícolas ubicadas en la cuenca del río Santiago”.

II.- ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033: El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo OD9. Incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de las actividades del sector primario. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia O9E1 Ampliar y modernizar la

infraestructura rural productiva y O9E6 Mejorar la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios.

III.- DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE ATIENDE: Derechos sociales que potencien la calidad de vida de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que incidan en la I. Derecho a la salud, y V. Derecho a un medio ambiente sano.

IV.- DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

V.- DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE: Dirección General de Fomento Agropecuario

VI.- TIPO DE PROGRAMA: Apoyos Económicos.

VII.- PRESUPUESTO A EJERCER: \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

VIII.- PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO: Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del programa se realizarán con cargo a la partida presupuestal 4311. Apoyo a proyectos productivos rurales con destino 12.Equipamiento y modernización para la Reconversión Productiva en la Cuenca del Río Santiago contenidos en el presupuesto de egresos 2019. La Secretaría en Coordinación con la SHP, emitirá los lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

IX.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO CON EL QUE SE RELACIONA: 304.Programa de apoyo a la agricultura y ganadería a través de insumos estratégicos, componente P6.Proyectos estratégicos apoyados para el desarrollo productivo.

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

Objetivo General: Mejorar el saneamiento de la Cuenca del Río Santiago mediante el equipamiento en unidades productivas que permitan eficientar las actividades económicas y la gestión de recursos contaminantes.

- I. Mejorar la sanidad y eficiencia de los procesos en las granjas porcícolas ubicadas en la cuenca del Río Santiago.
- II. Fomentar en los porcicultores el cumplimiento de las normas ambientales.
- III. Mejorar el equipamiento e infraestructura de las granjas porcícolas de la cuenca del Río Santiago.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene una cobertura que abarca únicamente a los municipios prioritarios de a Cuenca del Río Santiago, siendo los siguientes:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

1. La Barca,
2. El Salto,
3. Tlajomulco,
4. Guadalajara,
5. Jamay,
6. Ocotlán,
7. Tototlán,
8. Poncitlán,
9. Zapotlán del Rey,
10. Ixtlahuacán de los Membrillos,
11. Chapala,
12. Jocotepec,
13. Juanacatlán,
14. Tlaquepaque,
15. Tonalá,
16. Tepatitlán de Morelos,
17. Zapotlanejo.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Serán personas físicas o morales que se dediquen a la actividad porcícola en sus diferentes modalidades (engordador, productor de lechones, pie de cría) o ciclo completo. De acuerdo a los datos proporcionados por la Unión Regional de Porcicultores de Jalisco, (URPJ) son más de 873 productores porcícolas existentes en el Estado de Jalisco, sin embargo la población potencial asciende a 369 productores ubicados en la cobertura geográfica del Programa.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

Tipos o modalidades de Apoyo.

- I. Apoyo económico para el desarrollo de infraestructura (nueva o remodelación), para las unidades de producción.
 - a. Infraestructura para la recolección de excretas
 - b. Infraestructura para el Tratamiento de Aguas Residuales
 - c. Cárcamos de bombeo
 - d. Obras de construcción de biodigestores
 - e. Obras de remodelación de infraestructura existente para el tratamiento y/o recolección de aguas residuales
 - f. Lagunas de oxidación
- II. Apoyo económico para la adquisición de equipo, para las unidades de producción.
 - a. Separador de sólidos
 - b. Tratamiento bacteriológico
 - c. Equipos de bombeo de fase sólido y líquido
 - d. Biodigestores
 - e. Equipo de protección personal para el manejo de aguas residuales
 - f. Insumos complementarios para el tratamiento de aguas residuales

Montos o topes máximos de apoyo.

Descripción de los *tipos o modalidades de beneficios o apoyos*:

Componente	Beneficio	Rango de Apoyo	Temporalidad
Desarrollo de infraestructura (nueva o remodelación), para las unidades de producción	Infraestructura	80% del costo del proyecto, sin rebasar los \$400,000 mil pesos	Única vez
Componente	Beneficio	Rango de Apoyo	Temporalidad
Adquisición de equipo, para las unidades de producción	Equipamiento	80% del costo del proyecto, sin rebasar los \$400,000 mil pesos	Única vez

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Comisión Dictaminadora, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

8. BENEFICIARIOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

I. Personas Físicas.- Ser mayor de edad y presentar (en original y copia):

- Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla.
- Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registro en la CURP y RFC.
- CURP clave única de registro de población.
- RFC registro federal de contribuyentes (Presentar la Cédula Fiscal).
- Comprobante de domicilio del solicitante, vigente.
- Cotización y/o presupuesto, vigente. Es necesario que en la Cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.
- En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
- Comprobante emitido por la Institución Bancaria que contenga Cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).(verificar que la cuenta se encuentre activa).

II. Personas Morales.- Legalmente constituidas y registradas, quienes deberán presentar (en original y copia):

- Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla.
- Acta constitutiva y en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- Cédula de Identificación Fiscal de la Organización.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10

- Identificación oficial del representante legal.
- CURP clave única de registro de población del representante legal.
- RFC registro federal de contribuyentes del representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal, vigente.
- Cotización y/o presupuesto, vigente. Es necesario que en la Cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.
- En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
- Comprobante emitido por la Institución Bancaria que contenga Cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo aquellos porcicultores, personas físicas o morales, que cumplan con lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
a) Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	Presentar documento de acreditación del predio donde muestre el municipio al que pertenece.
b) Presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.	Trámite personal con los documentos comprobatorios y solicitados en cada componente
c) Tener la disposición de atender la supervisión en campo del proyecto a implementar.	Llenar todos los campos solicitados en el anexo I, donde se corrobore datos de contacto.
d) No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal que implique que se dupliquen apoyos o subsidios;	Firma del anexo I, donde se especifica que no se ha recibido o se esté recibiendo apoyo bajo el mismo concepto.

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir los apoyos del programa, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de recursos y disponibilidad presupuestal correspondiente.
- b) Recibir asesoría por parte de la Dirección de Fomento Porcícola, respecto al programa y a sus respectivos componentes y a los procedimientos de selección.
- c) Adquirir el bien o servicio con el apoyo directo o indirecto del proveedor que libremente elija, no precisamente con el proveedor que realizó la cotización.

- d) En caso de existir alguna inconformidad y/o aclaración, podrá manifestarla en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Instancia Ejecutora, en los términos de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- f) Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, en tiempo y forma, prórroga para la terminación y/o ejecución del proyecto (Infraestructura o equipamiento).

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a cualquiera de las dependencias gubernamentales que así lo soliciten.
- b) Cumplir con los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Realizar la aportación correspondiente de acuerdo con el monto establecido en la notificación de la autorización del apoyo.
- d) Aplicar el concepto de apoyo autorizado para los fines que fueron autorizados y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.
- e) Al momento de presentar la documentación comprobatoria y solicitar el levantamiento del acta – entrega recepción correspondiente, estará instalado y habrá sido adquirido la totalidad de los conceptos autorizados en el proyecto.
- f) Proporcionar la documentación de los pagos efectuados al proveedor o proveedores como comprobación de la realización o terminación del proyecto, con los requisitos fiscales determinados por el Código Fiscal de la Federación vigente, a efecto de que proceda la liberación del pago.
- g) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la Instancia Ejecutora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- h) Cumplir las especificaciones técnicas y con los compromisos convenidos o establecidos en las Reglas de Operación, anexos técnicos y en los proyectos presentados.
- i) Instalar, adquirir materiales, maquinaria y equipos nuevos.
- j) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado.
- k) Reintegrar el recurso otorgado al Gobierno del Estado en el caso de que se detecte alguna irregularidad o falsificación de la información o documentación presentada.

- l) Que en caso de no contar con el dinero para llevar a cabo la realización del proyecto, presentar el desistimiento por escrito del respectivo apoyo.
- m) Tener conocimiento que los convenios celebrados con los proveedores, son acuerdos privados y que las controversias que pudieran surgir entre ellos, los deben solucionar, mediante la vía jurídica que corresponda. De lo contrario reconocen que el apoyo otorgado puede ser cancelado o debe ser reintegrado.
- n) Toda la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, bajo protesta de decir verdad.

Son obligaciones de la Instancia Ejecutora:

- a) Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los fines del Programa.
- b) Autorizar modificaciones en estas reglas de operación con base a la demanda y requerimientos del Programa.
- c) Verificar la ejecución de los proyectos autorizados.
- d) Informar la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por las Reglas de Operación, aquellos que hayan sido efecto de economía y/o desistimiento y cancelados de forma directa o indirecta por el beneficiario(a).
- e) Dar seguimiento permanente a las acciones relativas del programa e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de las Reglas de Operación y normatividad aplicable.

DE LA CANCELACIÓN, DESISTIMIENTOS, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES Y DEL REINTEGRO DEL RECURSO

Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario(a).
- II. No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- III. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados.
- IV. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previstas en estas reglas.

La Instancia Ejecutora, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá aplicar la siguiente medida de apremio o sanción:

- a) Requerir al Beneficiario(a) para dentro del término que se le determine, subsanen las omisiones o irregularidades advertidas en la verificación.
- b) Cancelar el pago de los apoyos.

- c) Al Beneficiario(a) que se le haya aplicado la sanción que se establece en el inciso inmediato anterior de éste artículo, quedará obligado a la devolución de los apoyos que le hayan sido entregados, debiendo notificar a la Instancia Ejecutora, para que se procedan en los términos de las disposiciones vigentes, en el ámbito de su competencia, debiendo además, de quedar excluido de posibles apoyos subsecuentes y de otros programas.

DEL REINTEGRO

El proceso de reintegro de los recursos, deberá ser bajo los siguientes criterios:

- I. La Instancia Ejecutora, solicitará al beneficiario(a) el reintegro de los recursos, informando al productor la institución bancaria y la cuenta a la que se depositarán los recursos.
- II. El reintegro deberá hacerse mediante transferencia electrónica y entregará copia del documento comprobatorio de la operación a la Instancia Ejecutora.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Instalación e integración de la Comisión Dictaminadora responsable de la ejecución del programa la cual estará integrada por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
- b) El Director General de Fomento Agropecuario.
- c) El Director de Área de Fomento Porcícola
- d) El Director General de Proyectos Estratégicos.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora podrán designar a un suplente. En caso de que el Director integrante no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

Para el trámite de apoyo de los programas a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

I. La ventanilla Autorizada

- a) La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en las oficinas de la Dirección de Fomento Porcícola, con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.
- b) Con base a la documentación recibida, revisará las solicitudes de apoyo, tomando en cuenta las consideraciones de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos Generales, mencionados en estas reglas de operación.
- c) Notifica al solicitante, si fuera el caso, la falta de alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir.
- d) Recibe la solicitud de apoyo e integra el expediente correspondiente con base a los Requisitos Generales.

- e) Registra en la base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.
- f) Remite el expediente al Comité Dictaminador para su dictaminación correspondiente.

II. Comisión Dictaminadora del Programa

Las atribuciones de la Comisión Dictaminadora serán las siguientes:

- a) Recibir y ordenar la documentación soporte de las solicitudes.
- b) Analizar la información de las solicitudes recibidas.
- c) Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas en el Programa.
- d) Emitir el resultado del dictamen de las solicitudes.
- e) Emitir las constancias de apoyo y coordinar su envío a los beneficiarios.

III. Liberación de recursos económicos

La entrega de los recursos autorizados podrá ser para pago directo al beneficiario(a) y se realizará de la siguiente manera:

- Por medio de transferencia electrónica.

DE LA COMPROBACIÓN DE LOS INCENTIVOS O SUBSIDIOS

El beneficiario(a) presentará la(s) factura(s) emitidas a su nombre (persona física o moral, según sea su caso), para cotejo y dejar copia para expediente.

DE LA CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación:

- I. La adquisición de materiales o equipos diferentes al concepto de apoyo establecido en el proyecto.
- II. Incumplir con las obligaciones establecidas de las presentes Reglas de Operación.

DEL DESISTIMIENTO

Serán causas de desistimiento, conforme el siguiente criterio:

- La solicitud voluntaria del productor que así lo decida mediante escrito presentado ante la Instancia Ejecutora.

DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES LEGALES

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Instancia Ejecutora, realizará la programación, operación y seguimiento del Programa, definiéndose las facultades de los actores, como se detalla a continuación:

La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de su Titular:

- a) Firmar las constancias de apoyo de los beneficiarios autorizados en el Programa.
- b) Solicitar el procedimiento jurídico correspondiente, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios.

10. INDICADORES PARA RESULTADOS

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo III de estas Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección General de Fomento Agropecuario.

11. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación, la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran conforme a las necesidades del programa, así como la elaboración de un informe anual de resultados. La Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del programa, esta publicación es actualizada anualmente.

En la documentación oficial del programa, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al programa, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>

Los datos personales que se recaben en la documentación del programa están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I de conformidad con los artículos 6, fracciones II y III, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del Programa y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán atendidas, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección Jurídica de la SADER será la encargada de atender y desplegar acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los municipios o ciudadanos en general, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:
DIRECCIÓN JURÍDICA
01 (33) 30300600, extensión 56621 y 56415

CONTRALORÍA DEL ESTADO:
01-800 HONESTO (4663786), 01(33) 36681633, extensiones: 50729, 50704, 50709, y 50712.

INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas de operación.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como los demás que están a cargo de la SADER, se puede acceder a la página electrónica <http://sader.jalisco.gob.mx/> sección Trámites y Servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en el portal de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SEGUNDO.- Mediante la publicación de las presentes reglas de operación se CONVOCA a la población objetivo que reúna los requisitos de estas Reglas de Operación a participar en el programa en mención, conforme a sus lineamientos y que deseen ser beneficiarios del mismo.

TERCERO.- El programa Estatal “*Programa de modernización de granjas porcícolas ubicadas en la cuenca del río Santiago*” estará en operación a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 30 de noviembre de 2019.

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder a los
Programas Pecuarios,
Ejercicio 2019



PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GRANJAS PORCÍCOLAS UBICADAS EN LA CUENCA DEL RÍO SANTIAGO.

Datos de la Persona Física y representante legal						
Nombre	Nombre (s) - A. Palomo - A. Malena					Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género		Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	Ego de identificación		Vigencia	Número		
No. Teléfono	No. Celular		C.P.			
Correo electrónico						
Datos de la Persona Moral						
Nombre	Nombre e Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva					Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
	R.F.C.	No. Teléfono		C.P.		
Correo electrónico						
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se describe en la escritura constitutiva Número _____ de fecha _____ otorgada ante la Fe de Lic. _____ Notario Público Número _____ con asiento en Ciudad _____ en la Entidad de _____.					
Datos del Proyecto						
Municipio	Nombre de la Localidad					
Nombre del Predio	Región					
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado					
Conceptos de apoyo solicitado			Apoyación Estatal \$	Apoyación Productiva \$	Inversión Total \$	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
Totales						

Relación de Personas Físicas Beneficiarias Obedas (Adoantes)

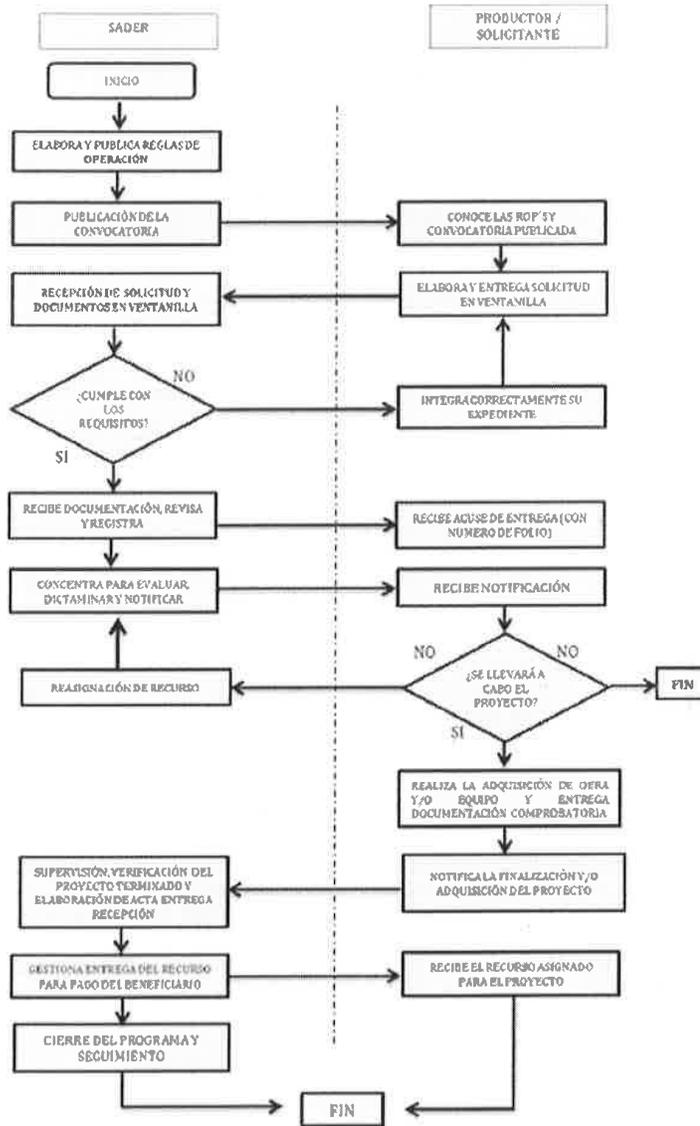
No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de nacimiento	Género M- Masculino o F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

* En caso de ser más de 10 personas físicas beneficiarias, anexo lista de beneficiarios y/o socios al formato.

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avale la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

 Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

ANEXO II: FLUJO DE OPERACIÓN



ANEXO III. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN						
FIN	Contribuir al saneamiento del Río Santiago mediante la modernización y equipamiento de granjas porcícolas	Litros por segundo de agua saneada en la Cuenca del Río Santiago	Sumatoria total de agua residual tratada de la Cuenca del Río Santiago	Estratégico	Eficacia	Anual	9,432	9,600	100%	Comisión Estatal del Agua, Gobierno de Jalisco		
PROPÓSITO	Las granjas porcícolas se modernizan y equipan para el tratamiento de aguas residuales	Porcentaje de granjas con equipamiento para el tratamiento de aguas residuales	(Número de granjas con equipamiento para el tratamiento de aguas residuales/Total de granjas porcícolas*100)	Estratégico	Eficacia	Anual	26	29	15%	Expedientes de granjas Dirección de Fomento Porcícola. Unión Regional de Porcicultores de Jalisco		
COMPONENTES	Componente 1	Proyectos de Infraestructura y equipamiento de las granjas porcícolas apoyados	Porcentaje de proyectos de infraestructura y equipamiento o apoyados	(Número de proyectos de Infraestructura realizados/Número de proyectos de Infraestructura programados*100)	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	29	100%	Expedientes de granjas apoyadas, material fotográfico. Actas de entrega recepción. Dirección de Fomento Porcícola	Disponibilidad del recurso por parte del productor para realizar el proyecto.
ACTIVIDADES	COMPONENTE 1:											
	Actividad 1.1	Atención de solicitudes	Porcentaje de solicitudes atendidas	(Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes recibidas)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Registros de la Dirección de Fomento Porcícola	Los porcicultores entregan su solicitud en tiempo y forma
	Actividad 1.2	Elaboración de diagnósticos de las granjas	Porcentaje de diagnósticos realizados	Número de diagnósticos realizados / Número de diagnósticos programados) *100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Registros de la Dirección de Fomento Porcícola	
	Actividad 1.3	Dictaminación de apoyos a granjas	Porcentaje de proyectos dictaminados	Número de proyectos dictaminados / Total de proyectos recibidos) *100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Registros de la Dirección de Fomento Porcícola	